



Resolución Jefatural

N° 2148 -2019-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OAF

Lima; 20 DIC. 2019

VISTOS:

El Informe N° 291-2019-MINEDU-VMGI-PRONABEC-UCCOR TAC emitido por la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de Tacna; el Informe N° 3162-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF emitido por la Unidad de Subvenciones y Financiamiento; el Informe N° 1350-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-UCCP emitido por la Unidad de Contabilidad y Control Previo; el Informe Legal N° 1357-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF emitido por la Oficina de Administración y Finanzas; y demás recaudos que acompañan al SIGEDO 64446-2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 080-2012-ED se aprueba con eficacia anticipada al 1 de febrero de 2012, las Bases para el otorgamiento de Beca 18 en la modalidad ordinaria para la Convocatoria 2012-I;

Que, con Resolución Jefatural N° 06-2012-OBPREG-PRONABEC-OBEC-VMGI-MED de fecha 31 de mayo de 2012, que aprueba el resultado del corte al 15 de abril del presente año, de la Convocatoria 2012-I de Beca 18 – Modalidad Ordinaria, con eficacia anticipada al 20 de abril de 2012;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 014-2012-OBPREG-PRONABEC-OBEC-VMGI-MED de fecha 11 de julio de 2012, que aprueba en vías de regularización el Tercer listado de la Convocatoria 2012-I de Beca 18 – Modalidad Ordinaria, con eficacia anticipada al 25 de junio de 2012;

Que, con Resolución Jefatural N° 1905-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de fecha 18 de noviembre de 2019, se fija el costo académico por concepto de matrícula del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público “Francisco de Paula Gonzales Vigil” aplicable a los becarios de la Beca 18 de Pregrado – Convocatoria 2012;

Que, a través del Convenio N° 504-2012-MINEDU Convenio de Cooperación Interinstitucional para la implementación de Becas y Créditos Educativos entre el Ministerio de Educación y el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público “Francisco de Paula Gonzales Vigil”;



Que, en virtud de la Adenda N° 002 al Convenio N° 504-2012-MINED Convenio de Cooperación Interinstitucional para la implementación de Becas y Créditos Educativos entre el Ministerio de Educación y el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público “Francisco de Paula Gonzales Vigil”;

Que, mediante Memorandum N° 2497-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de fecha 13 de setiembre del 2019, solicita a las Unidades de Coordinación y Cooperación Regional de Arequipa, Huancavelica y Tacna la remisión de la información correspondiente a los reconocimientos de deuda de años anteriores de la IES SENATI, IESTP de Paula Gonzales Vigil y la IES la Joya y que cuentan con Facturas N° 187-0000032, 001-0001036,1038, y 002-0000045, respectivamente;

Que, con Informe N° 291-2019-MINEDU-VMGI-PRONABEC-UCCOR TAC de fecha 29 de noviembre del 2019, la UCCOR Tacna señala que la documentación presentada por la IES cumple con lo requerido según la Norma para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú; por lo que, resulta viable la solicitud de subvención de costos directos (Matrícula) de la Beca 18 de Pregrado – Convocatoria 2012 a efectivizar a la IES Francisco de Paula Gonzales Vigil, por el importe de S/ 1,122.00 (mil ciento veintidós con 00/100 soles);

Que, a través del Informe N° 3162-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de fecha 13 de diciembre de 2019, la Unidad de Subvenciones y Financiamiento señala que resulta viable el reconocimiento de deuda y autorizar el pago por el monto total de S/ 1,122.00 (mil ciento veintidós con 00/100 soles), a favor de 11 becarios de la Beca 18 de Pregrado – Convocatoria 2012, por concepto de costos directos (Matrícula) del Semestre Académico 2013-II, para efectivizarse a través de la IESTP Francisco de Paula Gonzales Vigil;

Que, en virtud del Informe N° 1350-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-UCCP recibida el 17 de diciembre de 2019, la Unidad de Contabilidad y Control Previo considera viable el reconocimiento de deuda por el importe de S/ 1,122.00 (mil ciento veintidós con 00/100 soles), a favor de 11 becarios de la Beca 18 de Pregrado – Convocatoria 2012, por concepto de costos directos (Matrícula) del Semestre Académico 2013-II, para efectivizarse a través de la IESTP Francisco de Paula Gonzales Vigil, de acuerdo a la Resolución Jefatural N° 1905-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF y la normatividad aplicable para las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores;

Que, el numeral 36.2 del artículo 36 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente; en tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, mediante Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01 del 11 de enero de 2019, se aprobó la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, así como sus Modelos y Formatos; cuyo objeto es establecer las pautas para la ejecución de los presupuestos institucionales de los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para el año fiscal respectivo;

Que, el artículo 17 de la citada Directiva indica que el devengado es el acto de administración mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un



gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documentaria ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor;

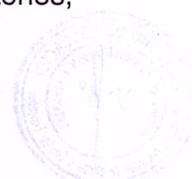
Que, el Reglamento de Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengado a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM, contiene las normas que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción de endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa. Señala, además, que el organismo deudor resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente mediante resolución expedida en primera instancia por el Director General de Administración, o por el funcionario homólogo; asimismo, establece que el procedimiento es promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación;

Que, el artículo 3 del mencionado Reglamento, define a los Créditos como las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio; además de ello, establece en su artículo 7 que el organismo deudor, previo a los informes técnicos y jurídico internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, el artículo 11 de la Resolución Ministerial N° 735-2018-MINEDU y su Fe de erratas de fecha 6 de enero de 2019, establece, "Delegar en los jefes de las Oficinas de Administración, o los que hagan sus veces, de las Unidades Ejecutoras que forman parte del Pliego 010: Ministerio de Educación, durante el Año Fiscal 2019, la facultad de reconocer adeudos de ejercicios presupuestales anteriores y créditos devengados, respecto de las obligaciones que les correspondan, sin intereses, en concordancia con la normativa vigente, así como resolver los recursos administrativos de reconsideración interpuestos contra dichos actos";

Que, por Resolución Directoral Ejecutiva N° 56-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC de fecha 11 de marzo de 2019, se aprobó el Procedimiento Denominado "Reconocimiento de Deudas de Ejercicios Anteriores"; cuya finalidad es establecer los pasos para el reconocimiento de deudas producto de las obligaciones contraídas durante un determinado ejercicio fiscal anterior y que no fueron canceladas oportunamente de acuerdo a los procedimientos de pago regulados en las Normas para la Ejecución de Subvenciones para estudios en el Perú y en las Normas para la Ejecución de Subvenciones para estudios en el Extranjero en el PRONABEC. El referido Procedimiento tiene por sustento principal el Decreto Supremo N° 017-84-PCM;

Que, mediante Oficio N° 1061-2019-DG-IESTP-FPGV-TACNA recibida el 28 de noviembre de 2019, la IESTP Francisco de Paula Gonzales Vigil solicita al PRONABEC el reconocimiento de deuda por concepto de costos directos (Matrícula) del Semestre Académico 2013-II de la Beca 18 de Pregrado - Convocatoria 2012, por el importe de S/ 1,122.00 (mil ciento veintidós con 00/100 soles) adjuntando documentos sustentatorios;



en ese sentido, se procedió a generar la Solicitud de Pago de Conceptos Académicos N° 31637; luego de ello, procedió a emitir la Conformidad de Pago por Servicios Académicos N° 16026, la cual fue suscrita conjuntamente con la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional, para que se continúe con el trámite correspondiente;

Que, la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional Tacna señala que el pago no se atendió en su oportunidad, debido a que en el año 2013, la UCCOR Tacna tramitó el expediente de pago correspondiente a la matrícula de 11 becarios del semestre académico 2013-II, con factura N° 001-0001038 por el monto de S/ 1,122.00 soles. Sin embargo, mediante Memorándum N° 2497-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, de fecha 13 de setiembre de 2019, se nos informa que se encuentra pendiente la remisión de dicho expediente de pago, expediente que no obra en los archivos de la UCCOR Tacna. Producto de ello se revisó y analizó en el Sistema de Becas – SIBEC confirmándose que dicho pago no fue efectuado por lo que en coordinación con la IESTP “Francisco de Paula Gonzales Vigil” se reconstruyó el expediente y se emitió una nueva factura. Así, mediante Oficio N° 1061- 2019-DG-IESTP-FPGV-TACNA, la IES solicita el reconocimiento de deuda por los servicios académicos pendientes de pago del periodo académico 2013-II”; iniciando de esta manera el proceso de reconocimiento de deuda por el importe de S/ 1,122.00 (Mil ciento veintidós con 00/100 soles) a favor de once (11) becarios por concepto de costos directos (Matrícula) del Semestre Académico 2013-II de la Beca 18 de Pregrado – Convocatoria 2012 a efectivizar a la IESTP Francisco de Paula Gonzales Vigil;

Que, mediante el Informe Legal N° 1357-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de fecha 19 de diciembre de 2019, la Oficina de Administración y Finanzas concluye que resulta procedente reconocer la deuda y autorizar el pago de S/ 1,122.00 (Mil ciento veintidós con 00/100 soles) a favor de once (11) becarios de la Beca 18 de Pregrado – Convocatoria 2012, por concepto de costos directos (Matrícula) del Semestre Académico 2013-II, para efectivizarse a través de la IESTP Francisco de Paula Gonzales Vigil;

Con el visto de la Unidad de Contabilidad y Control Previo y la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC, y de conformidad con la Ley N° 29837, Ley que crea el PRONABEC, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015”, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2012-ED, modificado por Decretos Supremos N°s 008-2013-ED y 01-2015-MINEDU, y la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocer la deuda y autorizar el pago de S/ 1,122.00 (Mil ciento veintidós con 00/100 soles) a favor de once (11) becarios de la Beca 18 de Pregrado – Convocatoria 2012, por concepto de costos directos (Matrícula) del Semestre Académico 2013-II, para efectivizarse a través de la IESTP Francisco de Paula Gonzales Vigil, conforme a la normativa aplicable para las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores, conforme al Anexo N° 01 adjunto, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Gestión de Becas, a la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional, a la Oficina de



Planificación y Presupuesto, a la Unidad de Subvenciones y Financiamiento y a la Unidad de Contabilidad y Control Previo de la Oficina de Administración y Finanzas, a efectos que se prosiga con el procedimiento de pago establecido en las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios Nacionales, y en las "Normas para la Ejecución Presupuestaria del Pliego 010: Ministerio de Educación", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 316-2015-MINEDU y modificada por la Resolución de Secretaría General N° 203-2016-MINEDU, y con arreglo a la normativa vigente.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales.

Artículo 4.- Publicar la presente resolución en el portal electrónico Institucional del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo –PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Edith Graciela Villalobos Coral
LIC. EDITH GRACIELA VILLALOBOS CORAL
Directora de Sistema Administrativo III
de la Oficina De Administración y Finanzas
Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo



ANEXO N° 01

N° DE BECARIOS	11 BECARIOS
BECA	BECA 18 DE PREGRADO
CONVOCATORIA	2012
IESTP	FRANCISCO DE PAULA GONZALES VIGIL
SEDE	LIMA
CONCEPTO	COSTOS DIRECTOS (MATRÍCULA)
PERIODO	SÉMESTRE ACADÉMICO 2013-II
MONEDA	SOLES

N°	DNI	Apellidos y Nombres	Resolución de Adjudica.	Programa /Carrera	Concepto de Pago	Importe a Reconocer S/.
1	75657512	CANAZA CRUZ, DARIO	RJ 006-2012-OBPREG-PRONABEC-OBEC-VMGI-MED	ELECTROTECNIA INDUSTRIAL	MATRICULA	102.00
2	74241755	CCAMA VILCA, EFRAIN MAYKER	RJ 006-2012-OBPREG-PRONABEC-OBEC-VMGI-MED	ELECTROTECNIA INDUSTRIAL	MATRICULA	102.00
3	48308494	CHALLO MAMANI, JHON HEDER	RJ 006-2012-OBPREG-PRONABEC-OBEC-VMGI-MED	ELECTROTECNIA INDUSTRIAL	MATRICULA	102.00
4	71567701	CHAMBI CORONEL, MIGUEL ANGEL	RJ 006-2012-OBPREG-PRONABEC-OBEC-VMGI-MED	COMPUTACION E INFORMATICA	MATRICULA	102.00
5	75716285	CONDORI CHOQUEÑA, RICARDO MILTON	RJ 006-2012-OBPREG-PRONABEC-OBEC-VMGI-MED	ELECTROTECNIA INDUSTRIAL	MATRICULA	102.00
6	47895475	INQUILLA CCALLI, YANET YESICA	RJ 006-2012-OBPREG-PRONABEC-OBEC-VMGI-MED	COMPUTACION E INFORMATICA	MATRICULA	102.00
7	47632667	PACCI FLORES, JOSE DANIEL	RJ 006-2012-OBPREG-PRONABEC-OBEC-VMGI-MED	ELECTROTECNIA INDUSTRIAL	MATRICULA	102.00
8	70427775	PERCA RAMIREZ, KELLY EVELYN	RJ 014-2012-OBPREG-PRONABEC-OBEC-VMGI-MED	COMPUTACION E INFORMATICA	MATRICULA	102.00
9	48095827	QUISPE MAQUERA, YANET	RJ 006-2012-OBPREG-PRONABEC-OBEC-VMGI-MED	ELECTROTECNIA INDUSTRIAL	MATRICULA	102.00
10	73181574	SUCSO SILES, LOURDES DEL ROSARIO AMALIA	RJ 014-2012-OBPREG-PRONABEC-OBEC-VMGI-MED	COMPUTACION E INFORMATICA	MATRICULA	102.00
11	48506741	VELASQUEZ QUECAÑO, YONI ROXSANA	RJ 006-2012-OBPREG-PRONABEC-OBEC-VMGI-MED	COMPUTACION E INFORMATICA	MATRICULA	102.00
Importe total a reconocer						1,122.00

